



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 096/

PROCESO PERTENENCIA

Rad.: 158374089001- 2022-00135-00

DTE: ANA DEOSINDA MEDINA DE ÁLVAREZ.

DDOS: BENJAMÍN AVELLANEDA, HEREDEROS DETERMINADOS: BELISARIO AVELLA, MARÍA LUISA AVELLA, WALDINA AVELLA y HEREDEROS INDETERMINADOS  
DECISIÓN ADMITE SUCESION PROCESAL

Tuta, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra el PROCESO PERTENENCIA de DEOSINDA MORENO DE ÁLVAREZ en frente de BENJAMÍN AVELLANEDA, HEREDEROS DETERMINADOS: BELISARIO AVELLA, MARÍA LUISA AVELLA, WALDINA AVELLA y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Se ha presentado solicitud de considerar la sucesión procesal de **ANA DEOSINDA MEDINA DE ÁLVAREZ**, quien falleció el 22 de julio de 2022, y para que se reconozca a OMAIRA YOLANDA ÁLVAREZ MEDINA, ELISIO LEONIDAS ÁLVAREZ MEDINA, HÉCTOR MIGUEL ÁLVAREZ MEDINA, ESCILA LEONOR ÁLVAREZ MEDINA, PEDRO JAVIER ÁLVAREZ MEDINA, INIRIDA ESPERANZA ÁLVAREZ MEDINA, OCTAVIO ALFONSO ÁLVAREZ MEDINA, PABLO EFRAIN ÁLVAREZ MEDINA, que invocan la condición de herederos de la litigante DEOSINDA MORENO DE ÁLVAREZ (Q. E. P. D.), una vez demostraron con el registro civil de nacimiento su condición de heredero.

Señala el artículo 68 del C. G. del P. que:

“fallecido un litigante (...) el proceso continuará con (...) los herederos, los sucesores podrán concurrir para que se les reconozca tal carácter”.

En este caso la posición de parte demandante y como litis consortes activos.

Frente a los oficios que refiere el profesional del derecho los mismos se encuentran en secretaría para el trámite ante el registro de instrumentos público de Tunja, y el IGAC de Tunja.

En firme vuelva al despacho para señalar el trámite que corresponda.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**R E S U E L V E:**

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO.- Considerar la sucesión procesal de ANA DEOSINDA MEDINA DE ÁLVAREZ, quien falleció el 22 de julio de 2022, por lo cual se reconoce a OMAIRA YOLANDA ÁLVAREZ MEDINA, ELISIO LEONIDAS ÁLVAREZ MEDINA, HÉCTOR MIGUEL ÁLVAREZ MEDINA, ESCILA LEONOR ÁLVAREZ MEDINA, PEDRO JAVIER ÁLVAREZ MEDINA, INIRIDA ESPERANZA ÁLVAREZ MEDINA, OCTAVIO ALFONSO ÁLVAREZ MEDINA, PABLO EFRAIN ÁLVAREZ MEDINA, como herederos procesales de la litigante DEOSINDA MORENO DE ÁLVAREZ (Q. E. P. D.), una vez demostraron con el registro civil de nacimiento su condición de heredero, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- Reconocer como apoderado judicial de los petentes, a HÉCTOR JAVIER ÁLVAREZ WALTEROS con T.P. de A 266.086 C. S. de la J, y C. C. No 1,053.609.285 de Paipa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELVIER BARRERA MARTÍNEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 11 hoy catorce (14) de abril de 2023, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria